



Radicado N°: 680014189001-2026-00436-00
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: VIVIAN ESTELA DÍAZ MORA
Accionado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Al despacho para proveer en relación con la acción de tutela presentada a través del aplicativo Tutela en Línea con el código N°3985850, y remitida a este despacho judicial, previo reparto de la Oficina de Apoyo Judicial de Bucaramanga, en la fecha.
Sin solicitud de medida provisional.

Bucaramanga, 1 de julio de 2026

KAREN ALEJANDRA MEJÍA VILLAMIZAR
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veintiséis (2026)

1. **AVOCAR** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **Vivian Estela Díaz Mora** en contra de la **Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga**, a quien se le otorga el improrrogable término de **dos (2) días**, a efecto que se pronuncie sobre las pretensiones de la tutela, de conformidad con las previsiones del Decreto 2591 de 1991, allegando la documentación respectiva que soporte sus manifestaciones y con la cual acredite la calidad quien suscribe el informe y la de su representante legal.

2. **VINCULAR** al **Municipio de Bucaramanga**, **Subsecretaría de Educación Municipal de Bucaramanga**, al **Líder del Programa de Educación Superior del Municipio de Bucaramanga**, **Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga** y **Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga** como integrantes del **Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal**, y al **Ministerio de Educación Nacional**, a quienes se les otorga el improrrogable término de **dos (2) días**.

Su convocatoria obedece a la necesidad de garantizar su derecho al debido proceso y defensa, al estimar que sus intereses pueden verse afectados con las determinaciones adoptadas en este asunto, en la medida que están mencionados en los documentos relacionados con el derecho de petición sobre el que versa la acción de tutela.

3. **TENER** como pruebas las allegadas con el libelo de tutela.

4. **DECRETAR** para un mejor proveer las siguientes pruebas:

a. **ORDENAR** a la **Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga**, que por conducto de quien corresponda, en el término de **dos (2) días**, remita en medio digital al correo electrónico de este juzgado, aporte copia de:

- Formulario diligenciado por la señorita **Vivian Estela Díaz Mora** y los anexos adjuntos para acceder a la Convocatoria IMPARABLES 2.0- Subsidios de Educación Superior 2026 II.
- Acto administrativo que regula el otorgamiento de subsidios de educación superior, específicamente el de la Convocatoria IMPARABLES 2.0- Subsidios de Educación Superior 2026 II, donde se indiquen expresamente las causales de rechazo.
- Acto administrativo que da cuenta de la verificación de requisitos y selección de los beneficiarios del subsidio mencionado, toda vez que en la página <https://www.seb.gov.co/index.php/2026/05/19/convocatoria-imparables-2-0-subsidios-de-educacion-superior-2026-ii/>, se publicó únicamente un listado.



- Decreto 0086 del 5 de junio de 2015.
- Acuerdo N°052 del 17 de noviembre de 2010 – Política Pública Programa Social Universidad del Pueblo-.

b. ORDENAR a la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga que por conducto de quien corresponda, en el término de **dos (2) días** y bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código Penal – Falso Testimonio – pena de prisión de 6 a 12 años):

- Informe el estado actual de la Convocatoria IMPARABLES 2.0- Subsidios de Educación Superior 2026 II.
- Indique los recursos procedentes en contra del acto administrativo contentivo de la selección de beneficiarios de la Convocatoria IMPARABLES 2.0- Subsidios de Educación Superior 2026 II.

c. ORDENAR a la señorita Vivian Estela Díaz Mora que bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código Penal – pena de prisión 6 a 12 años – Falso Testimonio), responda a los siguientes interrogantes y desde su correo electrónico personal, en el término de **dos (2) días**:

- Nombre, identificación, edad, estado civil, estudios, dirección de residencia, teléfono, correo electrónico personal.
- ¿Tiene hijos? En caso afirmativo, indique nombres completos y edades.
- ¿Quiénes conforman su núcleo familiar (con quienes reside)? Indique nombres y edades.
- Indique ocupación de cada una de las personas que compone su núcleo familiar.
- ¿Tiene ingresos dinerarios? salario, rentas, intereses. En caso afirmativo, de dónde provienen.
- ¿Quién provee lo necesario para cubrir los gastos de su núcleo familiar?
- ¿Cuáles son sus gastos? Indicarlos en detalle (concepto y valor).
- ¿Es propietaria de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro (Establecimientos de comercio, vehículos, casa, etc.)? Informe cuáles y cuántos.

d. ORDENAR que por secretaría del juzgado se allegue al expediente los reportes RUAF, Aportes En Línea, SISPRO, ADRES BDUA, SISBÉN y SNR de la accionante.

Notifíquese por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMADO POR:

KILIA XIMENA CASTAÑEDA GRANADOS
JUEZ
JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BUCARAMANGA - SANTANDER

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **1AA973EB134DF166904DEA840308F4320BA6D0DF4D521BDF518795A4A85A854A**
DOCUMENTO GENERADO EN 01/07/2026 03:27:00 PM

DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://FIRMAELECTRONICA.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)